Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción VI al artículo 81, de la **Ley Estatal de Salud.**

* **Con el objeto de incluir en las atribuciones de la autoridad educativa el diseño y aplicación de programas de prevención de suicidios.**

Planteada por la **Diputada Diana Patricia González Soto**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **04 de Diciembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL OBJETO DE INCLUIR EN LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SUICIDIOS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las demás diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar la fracción VI al artículo 81 de la Ley Estatal de Salud, con el objeto de incluir en las atribuciones de la autoridad educativa, el diseño y aplicación de programas de prevención de suicidios, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El suicidio es considerado un problema de salud pública y constituye una tragedia tanto para las familias como para la sociedad.

Lo más importante compañeras y compañeros Diputados es que **“Puede ser prevenible”** de ahí que los esfuerzos en este tema y que estén dirigidos a identificar personas en riesgo y a mejorar la salud mental de la población.

La población de 20 a 24 años ocupa la tasa más alta de suicidio con 9.3 por cada 100 mil jóvenes entre estas edades, destacando el riesgo en los hombres de este grupo con una tasa de 15.1 por cada 100 mil[[1]](#footnote-1).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que, en la actualidad, cerca de 800 mil personas se suicidan al año.

La reducción de muertes por esta causa se encuentra contemplada en los objetivos de desarrollo sostenible que busca reducir en el 2030, un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental.

En México, las estadísticas de mortalidad de 2017 reportan la tasa de suicidios de 5.2 fallecidos por cada 100 mil habitantes. Desde 2010 hasta 2013 se observó una tendencia ascendente en el comportamiento de este indicador, pero de 2014 a 2017 se ha mantenido estable.

Con respecto al sexo de las personas fallecidas por suicidio, es conocido que la tendencia ha sido más pronunciada en los hombres que en las mujeres, siendo la tasa de suicidio en 2017 de 8.7 por cada 100 mil hombres, en tanto que las mujeres de 1.9 por cada 100 mil mujeres.

Las edades de los fallecido, a partir de grupo de 15 a 19 años hasta el grupo de 50 a 54 años, la tasas de suicidio superan el dato nacional.

¿Qué está pasando con nuestros jóvenes que en edades de entre 20 a 24 años se suicidan?

Ocupando la tasa más alta con 9.3 por cada 100 mil jóvenes de esas edades.

Las estadísticas por sexo y grupo de edad de entre 15 a 19 años presentan la tasa de suicidio más alta con 4.0 suicidios por cada 100 mil mujeres; en los hombres sobresale el grupo de 20 a 24 años con una tasa de 15.1 suicidios por cada 100 mil jóvenes de esas edades[[2]](#footnote-2).

Esto datos compañeros y compañeras diputadas, indican que los jóvenes son quienes están más vulnerables a tener un comportamiento suicida, algunos estudios señalan que esto se debe a que hay características biológicas, psicológicas y sociales muy específicas que experimentan los adolescentes y jóvenes que les llevan a padecer mayores dificultades emocionales[[3]](#footnote-3).

INEGI destacó que Coahuila ocupa el lugar número 16 de los índices que sobre pasan la media nacional.

La tasa estandarizada de suicidios por entidad federativa 2017, cita a Coahuila con 6.3 personas por cada cien mil habitantes coahuilenses.

El suicidio es la segunda causa de mortalidad en las personas de entre 15 y 29 años, e indica que la tasa más alta la padecen los jóvenes de entre 20 y 24 años, donde existe un índice de 9.3 muertes por suicidio.

Dentro del Programa Estatal de Salud[[4]](#footnote-4) del Gobierno del Estado, se encuentran las siguientes acciones para la prevención del suicidio:

* Constituir un comité intersectorial para la prevención
* Detectar y atender de forma oportuna a la población que manifieste conductas con tendencia suicidas.
* Capacitar de forma permanente a personal de salud para la detección y manejo oportuno del suicidio.
* Sensibilizar a la población y generar recomendaciones a medios de comunicación para evitar sensacionalismo.
* Impulsar y promocionar la utilización del 9-1-1 y de la línea de la vida 01-800-822-37-37.

Es por ello que consideramos importante y primordial incluir en el apartado de las atribuciones de las autoridades educativas en la vigente Ley Estatal de Salud, el diseñar,proponer, desarrollar y aplicar programas de prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes, considerando los datos de estadísticas antes señalados, siendo el rango de edades más vulnerables los contemplados durante la educación media superior y superior.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona fracción VI al artículo 81, de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 81.** …

**I. a la V. …**

**VI.** Diseñar, proponer, desarrollar y aplicar programas de prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, diciembre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA INICIATIVA PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

1. Estadística del día mundial para la prevención del suicidio INEGI comunicado No. 455/19, 10 de septiembre de 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. Fuente INEGI estadística de mortalidad base de datos [↑](#footnote-ref-2)
3. www.adolescenciasema.org.Revista [↑](#footnote-ref-3)
4. Programa Estatal de Salud 2017-2023 Gobierno del Estado de Coahuila [↑](#footnote-ref-4)